



CUDAP:EXP-UNC:0042422/2017

VISTO:

La presentación efectuada por el Director de la Escuela para Graduados Dr. Omar A. BACHMEIER, por la cual eleva a consideración de este Cuerpo la propuesta para la realización del Curso de Posgrado: **"Biocontroladores en la Agricultura: Selección, evaluación y aplicación de agentes de control biológico"**, en el marco de dicha Escuela, y

CONSIDERANDO:

Que se cuenta con la aprobación del Consejo Asesor de la Escuela para Graduados.

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Autorizar la realización del Curso de Posgrado: **"Biocontroladores en la Agricultura: Selección, evaluación y aplicación de agentes de control biológico"**, el que será coordinado por la Dra. María Alejandra PÉREZ, actuará como docente el Dr. Benedicto MARTÍNEZ, con 40 (cuarenta) horas, la Dra. María Alejandra PÉREZ con 40 (cuarenta) horas (dictadas en simultáneo) y serán docentes invitados el Ing. Agr. Alejandro Andrés PÉREZ, 5 (cinco) horas, el Ing. Agr. Guillermo ZUMELZÚ, 5 (cinco) horas y como apoyo técnico comunicacional el Téc. Juan Ignacio KRALLIAN. El curso, será de modalidad presencial y tendrá una carga horaria de 60 (sesenta) horas; otorgará 3 (tres) créditos para Carreras de Posgrado. Será dictado los días 11 al 15 de septiembre de 2017. Dadas las características del curso y por solicitud de la coordinadora del mismo, el arancel será equivalente a 1(un) crédito.

ARTÍCULO 2º: Disponer que los costos de pasaje Cuba-Córdoba-Cuba, el alojamiento y los viáticos del Dr. Benedicto MARTÍNEZ, serán cubiertos por el Laboratorio de Fitopatología de la FCA-UNC, con fondos de servicios brindados por dicho laboratorio, según consta a fs. 6.

ARTÍCULO 3º: Disponer que, cubiertos los costos del curso se transferirán los fondos remanentes a la subcuenta del Laboratorio de Fitopatología de la FCA-UNC. La EPG no realizará la liquidación de honorarios.

ARTÍCULO 4º: La relación contractual con los docentes de la FCA se registrará por las disposiciones de la Ordenanza HCS 05/00, 05/12 y 08/12, el título profesional legalizado, la declaración jurada de cargos que obren en los legajos de los agentes en el área de personal y sueldos de la unidad académica de la UNC a la cual pertenezcan.

ARTÍCULO 5º: Por Mesa de Entradas comuníquese al Área de Personal y Sueldos y déjese constancia en el legajo personal. Cumplido, comuníquese a la Secretaría General, a la Secretaría de Asuntos Académicos y a la Escuela para Graduados. Cumplido pase a la Escuela para Graduados. Cumplido archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

Ing. Agr. Marcelo F. COSIANSE
VICEDECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION N°: 560
E.D./

Ing. Agr. Juan Marcelo CONRERO
DECANO
Facultad de Ciencias Agropecuarias
Universidad Nacional de Córdoba